

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15083.-

VISTO:

El Expediente N° CD-020-P-2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Eduardo Rubiños, Socio Gerente de POWER MEDIA SRL, CUIT 30-71181846-0, solicita un plan de pagos de 36 (treinta y seis) cuotas para hacer frente al pago en concepto de Compensación Urbana, conforme a la Ordenanza N° 13927, originada en los Dictámenes N° 23/2025, 24/2025 y 25/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), en el marco de la Ordenanza N° 8059.

Que los citados dictámenes resuelven sobre los inmuebles propiedad de POWER MEDIA SRL, ubicados en la calle Costa del Limay N° 1370, 1364 y 1344, Barrio Altos del Limay, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-099-6911-0000, 09-20-099-6912-0000 y 09-20-099-6913-0000.

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, mediante los Dictámenes N° 23/2025, 24/2025 y 25/2025, en cada caso, resolvió notificar al propietario que podrá demoler lo construido en exceso o acogerse al régimen de Compensación Urbana previsto en la Ordenanza N° 13927, conforme al siguiente detalle:

Nomenclatura Catastral	Dictamen UTGUA	Superficie Total para compensar	Disposición Obras Particulares	Valor Por Compensar conforme a la Ordenanza N° 13927
09-20-099-6913-0000	23/2025	49,25m ²	24/2025	\$17.037.820,00
09-20-099-6911-0000	24/2025	49,25m ²	25/2025	\$17.037.820,00
09-20-099-6912-0000	25/2025	49,25m ²	26/2025	\$17.037.820,00
Total		147,75m ²		\$51.113.460,00

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 082/2025, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE como deuda en concepto de Compensación Urbana, correspondiente a los inmuebles identificados con las Nomenclaturas

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Catastrales N° 09-20-099-6911-0000, 09-20-099-6912-0000 y 09-20-099-6913-0000, a nombre de POWER MEDIA SRL, CUIT 30-71181846-0, en el marco de los Dictámenes N° 23/2025, 24/2025 y 25/2025 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), conforme a la Ordenanza N° 8059, la suma de \$51.113.460 (pesos cincuenta y un millones ciento trece mil cuatrocientos sesenta).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a financiar la suma fijada en la presente ordenanza en un plan de pagos consistente en hasta 36 (treinta y seis) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá utilizar, como alternativa, el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE como Autoridad de Aplicación para supervisar y controlar el plan de pago establecido en la presente ordenanza a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-020-P-2025).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N° 15083 / 20
Promulgada por Decreto N° 0011 / 2026
Expte. N° CD-020- P-2025
Obs.: